



## Resolución Jefatural N°00396-2010-INIA

Lima, 30 DIC. 2010

### VISTO:

El Informe Técnico N° 062-2010-INIA-OGP/OPRE, elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre la Aprobación del Presupuesto de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011, el Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el 1.2 asignándole al Pliego **163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA** la suma ascendente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55'198,461) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2011;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2011, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

ORDEN DE SERVICIO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego **163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA**, de acuerdo a lo siguiente:

**En Nuevos Soles**

Gastos Corrientes	49 538,540
Gastos de Capital	5 659,921
<b>Total</b>	<b>55 198,461</b>
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego **163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA** por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**En Nuevos Soles**

Recursos Ordinarios	44 536,110
Recursos Directamente Recaudados	8 575,975
Donaciones y Transferencias	2 086,376
<b>Total</b>	<b>55 198,461</b>
	=====



## Resolución Jefatural N°00396-2010-INIA

Lima, 30 DIC. 2010

- 3 -

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el **Anexo 1** "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2011 mediante el **Anexo 3** "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, aprobar el Presupuesto por Resultados mediante el Anexo "Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego **163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria